

favorablemente ó si se viene que trascuerdas el término de seis meses sin que se contestase.

D.

El Sr Salaraz no ve inconveniente en que el acuerdo comprenda los dos extremos.

Se interponga demanda contenciosa administrativa contra la dicha P. O. ca de que no se remueva favorablemente la consulta que eleva.

El Ayuntamiento en vista de todo acordó elevar la consulta de que se hizo mérito, y para en el caso de que no se remueva favorablemente ó antes de los seis meses, se interponga demanda contenciosa administrativa contra la P. O. citada, á cuyo efecto en tiempo oportuno y previamente se cuenta dictamen, de conformidad á lo prevenido en el párrafo 2.º del art.º 86 de la Ley Municipal, por los Letrados D Diego Garcia Elio, y D. Esteban Salaraz, del que se da cuenta.

Permiso para obras particulares.

De conformidad á lo propuesto por la Comisión de Policía Urbana y Arquitecto Titular, acuerda el Ayuntamiento conceder permiso.

Al Arquitecto D José Ramón Berenguer para cubrir tres caritas de una sola cubierta y en una alimacion en la Calle del Marq.º de Odróiz en terreno propio de Andrés Pujante, debiendo poner canales de bajada de aguas empotradas en su totalidad en el muro y la acera correspondiente á la confrontacion de la fachada con un ancho de tres pies.

Al mismo Arquitecto para embucir la fachada del Mediodía de la cara n.º 17 de la Plaza del Marqués de Camacho, propia de D. Pedro Lamorano.

Al Arquitecto D Gerónimo Per para elevar la fachada de la cara n.º 4 de la Calle de Pineros y decorarla, propia de D Antonio Chaputi, debiendo poner canales de bajada empotradas desde la altura de diez palmos desde la rasante de la Calle.

Al mismo Arquitecto para construir un macho de obra en lugar del que hoy tiene en el extremo de la izquierda, por estar ruinoso, la cara de la Plaza de Sta Eulalia n.º 17 propia de D Vicente Ferrer.

Al referido Arquitecto para sustituir la

